

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3043 *DESARROLLO INMOBILIARIO CORDOBÉS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ORAGA DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público la adopción del acuerdo de fusión de fecha 18 de marzo de 2022, adoptado por las juntas generales y universales, de las sociedades ORAGA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA) y DESARROLLO INMOBILIARIO CORDOBÉS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) mediante la absorción de la primera por la segunda, con la siguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito el 01 de febrero de 2022, por los Administradores Únicos de las compañías intervinientes.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por lo tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas.

Igualmente, se recuerda a los acreedores con créditos nacidos antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión, que no estén vencidos ni suficientemente garantizados que, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión.

Córdoba, 9 de mayo de 2022.- Administradora Única de Desarrollo Inmobiliario Cordobés, S.L, María Fuensanta Pérez – Barquero Flores.

ID: A220019477-1